

PROCESO	: DIVISORIO
DEMANDANTE	: MARTIN AQUILES GARCIA LOBO
DEMANDADO	: FEDERICO ANTONIO MIRANDA MONTES
RADICACION	: 08001-31-03-001-2013-00258-00

A su consideración el proceso de la referencia, informándole que el apoderado de la parte demandante desiste del recurso de reposición propuesto. Sírvase proveer.

Barranquilla, junio 22 de 2.022

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. – junio veintidós (22)
De Dos Mil Veintidós (2022).

Se tiene que el apoderado de la parte demandante allega a este despacho escrito de desistimiento al recurso de reposición interpuesto contra el auto calendarado enero 22 de 2022, mediante el cual se corre traslado del dictamen pericial rendido por el Dr. Carlos Acevedo y se fijan honorarios a su favor. Así las cosas, conforme lo previsto en el Artículo 316 del CGP, esta judicatura aceptará el referido acto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla

RESUELVE

1. **ACÉPTESE** el desistimiento del recurso de reposición interpuesto por la parte demandante, quien actúa en causa propia, contra el auto calendarado enero 22 de 2022, por las razones expuestas.
2. **NOTIFIQUESE** por estados electrónicos la presente decisión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

Gdg

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9586df7135fbbb4d641af292892219759cf27c07e0add885f8400579acd29c**

Documento generado en 22/06/2022 03:44:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>